



## **Caminos Hacia La Vida En La Comunidad – Preguntas Hechas Con Frecuencia**

### **Iniciativa El Dinero Sigue A La Persona En Illinois**

#### **¿Qué Es?**

*Caminos Hacia la Vida en la Comunidad* es un programa que durará hasta el 30 de septiembre de 2016. El programa se centra en incrementar el uso de servicios en el hogar y la comunidad. Los servicios en el hogar y comunidad son servicios que usted puede recibir en el hogar en vez de estar en una institución o asilo para cuidados a largo plazo.

El programa se conoce a nivel nacional como la *Iniciativa el Dinero Sigue a la Persona*. Los Centros Federales de Medicare y Servicios de Medicaid están a cargo. En Illinois, cuatro agencias participan en el programa. Estas son el Departamento Cuidados de Salud y Servicios Para Familias, el Departamento de Servicios Humanos, el Departamento Para Personas de Edad avanzada, y la Autoridad del Desarrollo de Vivienda de Illinois.

#### **¿Cuáles Son Las Metas?**

El Programa *Caminos Hacia la Vida en la Comunidad* ayuda a las personas como usted a mudarse fuera de una institución o asilo. También, provee servicios y apoyo para ayudar a las personas a tener éxito y que estén contentos cuando se mudan a un lugar en la comunidad. Hay tres metas para apoyar esta misión:

- Hacerlo más fácil para las personas interesadas en recibir servicios de cuidado a largo plazo en la comunidad
- Incrementar la habilidad del estado para proveer servicios en el hogar y la comunidad a los individuos que se mudan a la comunidad
- Asegurar que los servicios en el hogar y la comunidad mejoren continuamente

#### **¿Qué Significa El Programa Para Mí?**

El Programa *Caminos Hacia Vida en la Comunidad* le brinda opciones sobre en dónde puede vivir y acerca de los servicios y apoyos para ayudarle a tener éxito en la comunidad. Se trata de darle la oportunidad para que tenga más control sobre su vida. Si usted está en una institución o asilo o en cuidado intermedio para discapacidades del desarrollo (ICF / DD) y desea mudarse a la comunidad, este programa puede ser lo que usted necesita. ¡Usted controla el proceso!

#### **¿Cómo Funciona?**

Si usted decide participar en el programa, un coordinador de transición le ayudará a determinar si es elegible. También, le ayudará a hacer la transición y recibirá un plan de cuidado que incluye servicios y apoyos para ayudarle en la comunidad. ¡El coordinador de transición está ahí para ayudarle!

#### **¿Cómo Sé Si Soy Elegible?**

El Programa *Caminos Hacia la Vida en la Comunidad* está disponible a muchas personas. Esto incluye personas de 60 años de edad y mayores, individuos con discapacidades físicas, individuos con enfermedades mentales y personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Primero, usted debe estar interesado en el programa. Hay algunos requisitos que debe satisfacer.

- Usted debe estar viviendo en una institución o asilo o ICF / DD, y haber vivido ahí por lo menos 90 días
- Usted debe ser elegible o estar recibiendo Medicaid
- Usted debe estar interesado en mudarse a la comunidad y poderlo hacer con seguridad
- Usted debe escoger registrarse en el programa y mudarse a un lugar en la comunidad con calidad

## ***¿Qué Servicios Se Proveen?***

Su coordinador de transición revisará con usted los detalles de los servicios que puede recibir en la comunidad. *Caminos Hacia la Vida en la Comunidad* ofrece los siguientes servicios:

- Apoyos para su mudanza en la comunidad incluyendo ayuda individual y apoyo financiero
- Orientación y apoyo de un coordinador de transición calificado que hará seguimiento por 365 días con usted
- Un plan de servicios que satisfaga sus necesidades
- Apoyos de vivienda que incluye encontrar vivienda, ayudarlo con los costos de transición y mejoras del hogar

## ***¿Qué Opciones De Vivienda Tengo?***

Hay varias opciones de vivienda que puede escoger por medio de *Caminos Hacia la Vida en la Comunidad*. Cuando se determina su elegibilidad, el coordinador de transición revisará con usted los detalles de sus opciones para vivienda.

- Su propia casa o lugar alquilado por usted o un miembro de su familia
- Apartamento con contrato individual, acceso seguro, así como áreas para estar, dormir, bañarse y cocinar en el cual usted o su familia tenga el control – incluyendo residencias o vivienda con apoyos para individuos mayores de 65 años de edad
- Residencia en la comunidad con un máximo de 4 personas que no sean parientes o familiares



***Para más información, incluyendo cómo hacer una remisión o referencias,  
por favor vaya a nuestro sitio por Internet en:***

**[www.MFP.Illinois.Gov](http://www.MFP.Illinois.Gov)**